

La retórica de la *providentia* como narración en la obra historiográfica de Antonio de Nebrija¹

Felipe González Vega
UPV/EHU

*Antonio Lopez Eire
maximo grammatico rhetorique
optimo Salmanticensi,
in memoriam*

Si Heródoto y Tácito siguen suscitando interés al lector de nuestros días no es desde luego por la exactitud de las noticias que cuentan, sino por la calidad del estilo. Y una preferencia igualmente compartida por el lector antiguo. Su cualidad de escritores no les venía del mero ensamblaje de los hechos –aquellos *narratores non exornatores rerum* a los que cuestionaba Cicerón (*de orat.* 2,54)–, sino precisamente por someter esos hechos a un orden narrativo y expresivo. Pese a tiempos y practicantes más obtusos la Historia como disciplina y método de cualquier época siempre constituye una narración que encauza en el flujo de su lenguaje la variedad y complejidad de los asuntos y comportamientos humanos prestos a ser analizados. Es lo que viene a querer decir Cicerón cuando en el conocido tratado designa al orador el máximo responsable de escribir la historia (*ibid.* 2,62):

Sed illuc redeo: videtisne quantum munus sit oratoris historia?
Haud scio an flumine orationis et varietate maximum...²

¹ Este ensayo participa de los objetivos del Proyecto de Investigación del MEC-HUM2007-64581 y del Grupo de Investigación «Tradiciones Clásicas» de la Universidad del País Vasco (GIU07-26).

² *Sobre el orador*, trad. de J.Javier Iso, Madrid, Gredos [Biblioteca Clásica, 300], 2002: «Pero volviendo a lo mío, ¿os dais cuenta hasta qué punto escribir historia es competencia del orador? Y casi diría que lo es en grado superlativo si se atiende al fluir del discurso y la variedad. Mas en parte alguna la veo *específicamente* tratada en las reglas que dan los rétores, *será porque son claras y evidentes*. ¿Pues quién ignora que la primera ley de la

La concepción de la historia fue y sigue siendo retórica. En el pasado y en este mismo pasaje, Cicerón atacaba en una perifrástica serie de lýtotes la eminencia estilística de la historia, no sin constatar con cierta ironía la falta de preceptos retóricos específicos. Será –nos dice– porque saltan a la vista, y entre ellos establece la ‘veracidad’ como su norma fundamental, enfáticamente afirmada atenuando con su expresión negativa la fuerza de esta verdad, e interpelados mediante su implícita afirmación a lo largo de las interrogaciones retóricas:

neque eam reperio usquam separatim instructam rhetorum praeceptis; sita sunt enim ante oculos. Nam quis nescit primam esse historiae legem, ne quid falsi dicere audeat? Deinde ne quid veri non audeat? Ne quae suspicio gratiae sit in scribendo? Ne quae simultatis?

No obstante, una apreciación como ésta tan general admite serias dudas sobre el alcance y el cumplimiento de lo afirmado. Parece desprenderse de su formulación, y por el contraste planteado por Cicerón entre esta generalidad y los fundamentos expresivos mucho más claros y precisos que define a continuación (*ibid.* 2,63) para la historia;³ que la sustancia de la verdad es algo en cierto modo intangible y no se deja ver si no en su concreta edificación retórica de acuerdo a la lógica de la narración (orden temporal, descripciones, causalidad de los acontecimientos, discursos) y de la expresión (sostenida fluidez del estilo):

Haec scilicet fundamenta nota sunt omnibus, ipsa autem exaedificatio posita est in rebus et verbis: rerum ratio ordinem temporum

historia es no atreverse a mentir en nada? ¿Y a continuación el atreverse a decir toda la verdad? ¿Y que al escribirla no haya sospecha de simpatía o animadversión?». (Me he permitido darle algún ligero retoque, en cursiva, con el fin de acentuar la ironía subyacente en el texto, en una traducción por lo demás excelente y de la que extraigo la noticia, importante en mi argumentación, del pasaje de la carta a Luceyo).

³ Otro señalado lugar donde Cicerón apunta la proximidad entre oratoria e historia es en *Orator* 66: «Huic generi [sc. oratoriae] historia finitima est, in qua et narratur ornate et regio saepe aut pugna describitur; interponuntur etiam contiones et hortationes, sed in his tracta quaedam et fluens expetitur...»; para el que me complace remitir a la trad. de E. Sánchez Salor, Madrid, Alianza, 1991: «Próxima a la oratoria es la historia, en la que hay elegantes narraciones y frecuentes descripciones de lugares y batallas; se intercalan también arengas y exhortaciones, pero en ellas se busca un estilo regular y fluido...».

desiderat, regionum descriptionem; vult etiam, quoniam in rebus magnis memoriaque dignis consilia primum, deinde acta, postea eventus exspectentur, et de consiliis significari quid scriptor probet et in rebus gestis declarari non solum quid actum aut dictum sit, sed etiam quo modo, et cum de eventu dicatur, ut causae explicentur omnes vel casus vel sapientiae vel temeritatis hominumque ipsorum non solum res gestae, sed etiam qui fama ac nomine excellant de cuiusque vita atque natura; verborum ratio et genus orationis fusum atque tractum et cum lenitate quadam aequabiliter profluens sine hac iudiciali asperitate et sine sententiarum forensibus aculeis persequendum est. Harum tot tantarumque rerum videtisne nulla esse praecepta, quae in artibus rhetorum reperiantur? In eodem silentio multa alia oratorum officia iacuerunt...⁴

Cicerón, en medio del silencio que guardan los oradores de su tiempo para con la historia, se decide a enunciar su propia teoría y la cierra cimentándola sobre los mismos recursos de estilo con los que la inició, con una nueva aseveración atenuada mediante lýtotes e interrogación retórica. ¿Dónde queda entonces la primera ley historiográfica prescribiendo verdad e imparcialidad? Parece que su existencia vendría determinada y estaría supeditada a su construcción como discurso, el mismo esmero narrativo que pone ante nuestros ojos toda esta teorización y pragmática retórica de la historia. Porque puesto Cicerón en el brete de aplicarse a sí la

⁴ Trad. de J.J. Iso, pp. 229-230: «Estos, naturalmente, son sus cimientos, que todos conocen: el armazón y construcción de la misma consta de lo narrado y de su expresión. La lógica de la narración exige un orden cronológico, así como una descripción del escenario; además exige –puesto que en los grandes acontecimientos y que merecen ser recordados el lector espera encontrar primero lo que se quería hacer, a continuación lo que ocurrió y por fin sus consecuencias– acerca de lo primero señalar cuál es la opinión del historiador, y que en la narración de los hechos quede claro no sólo lo que ocurrió o lo que se dijo, sino también de qué modo; que cuando se hable de los resultados, que se expliquen todos los factores debidos al azar, a la prudencia o a la temeridad; y no sólo la actuación de los protagonistas en sí, sino la biografía y carácter de quienes puedan destacar por su fama o renombre. En cuanto a la expresión, hay que tratar de alcanzar un estilo anchuroso y apacible y que fluye con una especie de suavidad, sin sobresaltos y sin esa dureza propia de la oratoria judicial ni los puyazos dialécticos del foro. Pero ¿no os dais cuenta de que en relación a estos tan numerosos y tan importantes asuntos no hay receta alguna que pueda encontrarse en los manuales de los rétores? En este mismo silencio se hallan otras muchas actividades de los oradores...».

veracidad, la carta que le dirige a su amigo Luceyo no deja lugar a dudas: al escribir éste la historia de su consulado la amistad que se profesan le hará descuidar las leyes de la historia mostrándose «un poquito más generoso de lo que consiente la verdad». ⁵ No se olvide, pues, esta relativización epistolar de la veracidad e imparcialidad históricas llegado el momento de leer –más adelante– la carta programática con que Nebrija argumenta y celebra su elección como historiador regio.

En nuestra época, lo más parecido a un historiador antiguo es un escritor de novela. Y si hubo entre nosotros un escritor que ante sus modelos e influencias reconociese una pasión tan peculiar como inédita hacia la historia romana ese fue Juan Benet. La lectura antropológica y narrativa que hace de los historiadores antiguos –visible en el dramatismo y la fragmentariedad que componen *Herrumbosas lanzas* y comprensible desde la altura imaginativa de los ensayos que acoge *Puerta de tierra*– se nos antoja de una inteligencia tan rara como insospechadas su erudición y analogías desplegadas. Creo que la lectura de un pasaje de su ensayo «Sobre el carácter tétrico de la historia» puede ayudarnos a entender en clave antropológica la intrínseca contradicción ciceroniana. Aquí Benet, cuestionando el sistema de enseñanza del momento (1966) y de las ramas del saber en que se articula, critica abiertamente que la historia se enseñe junto a otras disciplinas racionales en los estadios iniciales educativos, pues de enseñarse honestamente debiera narrar el elemento irracional y pasional que atesora, no esa sarta simplificada y descarnada de hechos, que además se enseñan con un determinado carácter (nacionalista, religioso, cultural, como progreso de la sociedad humana), dado que su esencial

⁵ Cf. *Ad Fam.* 5, 12, 3: «itaque te plane etiam atque etiam rogo ut et ornes ea vehementius etiam quam fortasse sentis et in eo leges historiae neglegas gratiamque illam, [...] si me tibi vehementius commendabit, ne aspernere amorique nostro plusculum etiam quam concedet veritas largiare». El debate suscitado en la investigación sobre la posible contradicción entre el concepto de verdad histórica y esta invitación epistolar a no respetarla, haciendo hincapié en el arte de narrarla, lo glosa con toda la erudición al descubierto, concisamente razonada, J.A. Beltrán en sus *Cartas III. Cartas a los Familiares (Cartas 1-173)*, Madrid, Gredos [Biblioteca Clásica Gredos, 366], 2008, nn. 311-313, cuya traducción y anotación me ha sido de inestimable ayuda para documentar mis apreciaciones.

carácter no es positivo sino trágico y sombrío. A tenor de lo cual pasa a definir la singularidad del método que enseña la historia:

... el hombre es un animal bastante indeseable. Poco fidedigno, un mucho falaz, bastante jactancioso, versátil y enemigo de la veracidad. Así que en cierto modo la historia –la ciencia de la veracidad– es el supremo esfuerzo intelectual del hombre porque es aquel que tiene que hacer en pugna con su condición. Es como si los peces se propusieran hacer geología o los lobos manuales de avicultura. Esa suprema parcialidad de la historia –la ciencia de la sinécdoque, de la parcialidad o de lo incompleto– está abiertamente reñida con el carácter compulsorio de su enseñanza y es por lo que decía que la historia debe ser lo último a tener en consideración en un plan de enseñanza.⁶

Lo que en Cicerón encontrábamos en textos distintos –tratado y epístola– de diferente función –teórica y propagandística–, atenuada la verdad en negativo –‘no decir falsedad’, ‘no osar decir nada que no sea verdad’–, pero requiriendo con descaro (*impudenter*) en otro lugar del embellecimiento literario y generoso favoritismo hacia su persona, Benet no sólo las declara ciencias en positivo –de la veracidad y de la imparcialidad–, sino que las afirma en su contrariedad a pocas líneas de distancia en el mismo texto. El escritor antiguo y el moderno llegan por caminos distintos a la legitimación de la verdad y de la parcialidad como sinécdoques de la historia. Verdad y parcialidad son parte y todo de la historia; la especie veraz y la especie falaz forman un conjunto que vale por todo el género histórico, pues siempre la narración histórica, incluso la más descaradamente propagandística, será dialéctica, trasfiriendo una implícita sospecha de falsedad en lo cierto y de certeza en lo encomiástico y exageradamente falso.

Esta dimensión narrativa de la historia encontrará su pervivencia y cultivo genérico en la Edad Media y, en especial, a partir de la reorganización académica y profesional que el Renacimiento instaura con los *studia humanitatis*. La cultura medieval era un hecho público y gobernado por la solidez institucional que le otorgaban la Iglesia y la Universidad, así como por la unidad de método de la Escolástica, cuyas *auctoritates* son los textos sagrados y profanos garantes de una tradición ratificada como patrimonio de verdad.

⁶ Cf. J. Benet, *Puerta de tierra*, Valladolid, Cuatro, 2003, pp. 143-157 (144).

Esta fuerte homogeneidad interna jerarquizaba los saberes, con la teología como ciencia indiscutible e indiscutida, y el propio saber particular compendiado y armonizando la disparidad de sus fuentes mediante el criterio de la mayor o menor 'probabilidad', pero donde se descartaba cualquier aportación novedosa o subjetiva. Esto sucedía en materias como la historia (Vicente de Beauvais) o la teología (*Sententiae* de san Buenaventura), donde las propias tradiciones concordadas y sus textos tenían prioridad sobre cualquier juicio personal. El *Speculum maius* de Vicente de Beauvais (h. 1190-h. 1264) revela toda su vocación compiladora por ofrecer una *imago mundi* universal (subdividido en *naturale, doctrinale, morale e historiale*), que partiendo de Dios, creador de todas las cosas, y tras examinar el cosmos y haber ilustrado el contenido y la utilidad de todas las ciencias, recorre minuciosamente todas las etapas de la historia de la humanidad desde el nacimiento del primer hombre y el año 1250 de su tiempo (s. *historiale*). En el prólogo nos asegura, como la principal razón de sus esfuerzos, querer hacer frente a la enorme confusión en el modo de citar las fuentes, tal que «*quae esset sententia, vel cuius auctoris esset omnino nesciretur*», fijando un criterio de la probabilidad con el que pretendía detener la desenvoltura con que se modificaba el pensamiento de un autor.⁷

Con el humanismo, la centralidad lingüística y literaria de la gramática, poética y retórica determinará los cambios en la metodología y praxis de la historia y filosofía moral restantes. Pues entre las formas posibles de restauración de la Antigüedad el Humanismo pondrá su énfasis en la *imitatio* literaria, lo que determinará dentro del curriculum de estudios esa supremacía retórica y previa adecuación lingüística con la reconquista de las lenguas clásicas. Al adoptar el Humanismo esta práctica imitativa como estándar de civilización y conocimiento se facilita la transferencia de lo clásico *ad vitam*. El *exemplum* es el otro modo de vinculación histórica y moral entre mundos diversos y distantes. A finales del Cuatrocientos importaba «verificar la función que lo antiguo con todas sus pompas lingüísticas y anticuarias había de tener en la

⁷ Para las relaciones entre humanismo y escolástica véase R. Fubini, «Umanesimo e Scolastica. Saggio per una definizione», *Medioevo e Rinascimento* 18 (2004), pp. 165-174 (167). Añádase C. Leonardi, *Letteratura Latina Medievale (Secoli VI-VX). Un Manuale*, Firenze, SISMEL, 2002, pp. 329-331.

vida diaria». La erudición no se entiende si no es aplicada. Las *litterae* a cuyo estudio aleccionan los humanistas nos ayudan a discurrir ante cada concreta demanda del cotidiano existir. La historia revelada en las *litterae* se erige en *spectaculum* (ya no cabe un *speculum* teológicamente edificante), escenario multiforme donde sus variadas imágenes o *exempla* cifran la ‘evidencia’ histórica en cuya contemplación modelará el hombre la *recte vivendi normam* que Guarino de Verona le suponía. Así surgió, entonces, la historia «como filología, o sea, como conciencia crítica de nosotros mismos y de los demás, conciencia crítica de las relaciones construidas humanamente y reconstruidas racionalmente». Ya no seducían intelectualmente las obsoletas crónicas medievales gobernadas por las reiterativas *translationes imperii (et studii)* o por las esclerotizadas ‘edades del mundo’. Frente al compilador medieval, Leonardo Bruni en sus *Historiae Florentini populi* no acude desde el principio a una amalgama indiscriminada de fuentes, sólo al testimonio antiguo como único valor. Su narración se apoya en la autoridad antigua y en una cierta verosimilitud que emana primariamente de la realidad concreta y cercana de la propia ciudad de Florencia, bien entendido que la *auctoritas* derivada de un mayor o menor acuerdo entre los testimonios nunca puede imponerse sobre el emancipado *iudicium* –el criterio subjetivo de la racionalidad– del humanista.⁸

Esta autorización del *iudicium* junto al valor eminente puesto en los modos ‘discursivos’ de la historia renovarán las bases de la teoría historiográfica renacentista, donde vuelve a tomar impulso aquella estilización ciceroniana del discurso histórico y aparecerán refuncionalizadas las constantes de veracidad e imparcialidad. En estos principios de la modernidad el relato historiográfico de tema político –o bélico, pues la guerra se entiende otra forma de hacer

⁸ Para esta última idea cf. R. Fubini, *art. cit.*, 167. Para las restantes citas literales estoy en deuda con los trabajos de V. Fera, «L’Imitatio», en *Il latino nell’età dell’Umanesimo*. Atti del Convegno (Mantova, 26-27 ottobre 2001). A cura de Giorgio Bernardi Perini, Firenze, Leo S. Olschki [Accademia Nazionale Virgiliana di Scienze, Lettere e Arti, Miscellanea 12], 2004, pp. 13-33 (20); además de E. Garin, *Medievo y Renacimiento*, Madrid, Taurus, 1986, p. 149; E. Grassi, *La filosofía del humanismo. Preeminencia de la palabra*, Barcelona, Anthropos, 1993, pp. 93-99; junto a T. Jiménez Calvente, «Teoría historiográfica a comienzos del siglo XVI», en A. Alvar Ezquerro, coord., *Imágenes históricas de Felipe II*, Madrid, Centro de Estudios Cervantinos, 2000, pp. 197-215 (197-198).

política-, ya sea en prosa historiográfica o en el verso de la épica, se convierte en la principal fuente de creación y propagación de ideología.

En las páginas que siguen, siempre en la compañía de nuestro humanista Antonio de Nebrija, quiero centrarme en un concepto esencial de la historiografía imperialista del Renacimiento. Me refiero a la idea de la *providentia* divina y su concreta dimensión en la secuencia de los acontecimientos: a tal propósito Nebrija nos importará por cómo descubre y dispone esta nueva conformación propagandística y política del providencialismo en el contexto de creación del Estado moderno por los Reyes Católicos.⁹

Esta concepción providencialista será responsable de que los vencedores experimenten la historia como una teleología que organiza en un todo coherente de principio a fin el relato del cumplimiento de su propio poder.¹⁰ El poder narrativo de lo que se ha dado en llamar «teleología imperial» seculariza el providencialismo teológico medieval con fines ahora decididamente políticos y propagandistas de los imperios y monarquías en construcción. Este poder providencial que durante la Edad Media ejercía únicamente Dios sobre el mundo y sus seres se transforma con el Renacimiento en una manifestación tan plural como numerosas las voces que pondrán su escritura al servicio de reyes y mecenas.

⁹ Por no ser cuestión directamente implicada en la consideración de la *providentia*, hemos tratado en otro lugar (cf. nuestro «Arquetipo heroico y discurso de la victoria en el *Bellum Navariense* de Antonio de Nebrija», en prensa) la peculiar adaptación que hace Nebrija de la ‘veracidad’ y ‘parcialidad’ ciceronianas en la *Divinatio*, que como panegírico y epístola programática de su ideario historiográfico redacta en abril de 1509 para agradecer al Rey Católico que lo nombrara cronista regio.

¹⁰ Cf. D. Quint, *Epic and empire. Politics and generic form from Virgil to Milton*, Princeton, 1993. Todo esto es más notorio en la poesía épica: Virgilio como modelo incuestionable para la épica política y la *Gerusalemme Liberata* de Tasso (1575) para la religiosa, al fusionar narración histórica y religiosa y por saber «adaptar con éxito las implicaciones ideológicas del modelo de Virgilio» en lo que Lara Vilà ha denominado «fundación del imperio cristiano» respecto de la glorificación mesiánica de los Austrias en el *Monserate* (L. Vilà «Batallas más que pictóricas. Écfrasis e imperialismo en *El Monserate* de Cristóbal de Virués», *Silva*, 4 (2005), pp. 299-325). Para la épica romance sus títulos fundacionales en los años 80 y 90 del Quinientos son *La Araucana* de Ercilla, la *Historia del Monserate* de Virués, *La Austriada* de Rufo o el *Arauco Domado* de Pedro de Oña.

En su acepción clásica y ciceroniana la *divina providentia* actúa como un principio o fuerza cósmica reguladora de todas las partes del mundo, en particular de aquellas mejores y más bellas de contemplar.¹¹ En Nebrija se trata de un poder correlativo y moderador del que posee el monarca, más apegado a los acontecimientos mundanos y siempre interviniendo a favor del monarca en sus relaciones o alianzas políticas, como una numinosa prolongación de su poder y confianza en el destino. Su presencia y aparición tiene en el relato de Nebrija una función climática, preñando de sobrepujamiento trascendente los momentos especialmente señalados de la trayectoria política y militar de los Reyes Católicos.

Así en *Decades*, cuando la princesa Isabel, en el trance de tener que optar por uno de sus tres pretendientes como esposo, es aconsejada por su mayordomo para que elija al príncipe aragonés Fernando, porque es de su misma edad, fuerte de salud y ánimo, posee un reino que limita con el suyo, y dispone de gente muy próxima a él en España con dinero y recursos militares, termina su argumentación instándole (I, 1, 10):

... proh Deus immortalis, quid dubitas uno verbo tot bona, tot commoditates, non modo tibi ipsi sed tuis omnibus atque universae Hispaniae rei publicae praestare? His verbis Princeps iam victa, «quando –inquit– omnibus ita visum est me debere assentiri coniugio non credo id sine quodam numine atque divina providentia evenisse. Quare vos, o amici, efficite, quod videbitur e republica debere fieri, neque amplius hac de re sententiam meam expectis. Quicquid enim de me statueritis, id ratum, firmum gratumque habebó».¹²

¹¹ Sirva citar de Cicerón, *De natura deorum* 2,87: «Quod si omnes mundi partes ita constitutae sunt ut neque ad usum meliores potuerint esse neque ad speciem pulchriores, videamus utrum ea fortuita ne sint an eo statu quo cohaerere nullo modo potuerint nisi sensu moderante divinaque providentia»; en la trad. de Á. Escobar Chico, Madrid, Gredos [Biblioteca Clásica, 269], 1999: «Pero, si todas las partes del mundo se han establecido de manera que no podrían ser mejores para el uso o más hermosas para la contemplación, veamos si son cosas fortuitas o, más bien, cosas dispuestas de manera que no habrían podido reunirse en absoluto de no ser gracias al sentido regulador propio de una divina providencia».

¹² Cito de *Aelii Antonii Nebrissensis Rerum a Fernando et Elisabe Hispaniarum felicissimis Regibus gestarum Decades duae, necnon Belli Navariensis libri duo, nunc secundo editi et exactiore vigilantia ad prototypi fidem recogniti et emendati* (Granada, 1550). Ejemplar de la B. Fundación Sancho el Sabio (Vitoria), sign. ATN 3328 (copia digitalizada). La traduc-

Otro pasaje viene señalado por la intervención moderadora de la providencia en momentos de alegría triunfal, con un papel esta vez casi ejemplar o memorialístico extrayendo de acontecimientos luctuosos del pasado lecciones de temple y sensatez para el presente, como atenuador de una confianza desmedida cuando las victorias se suceden. Una providencia que relativizaría el exceso de optimismo y arrogancia, actuando como fuerza admonitoria cercana a la razón o a la memoria humanas y, por ello, racionalizadora en cierto modo de la imprevisión de que adolece la *fortuna*, con una incidencia mayor de la causalidad allí donde la lógica narrativa de la acción no admite la pura casualidad de lo fortuito y azaroso. Esto sucede en *Decades* II,2,2, rememorando la matanza sufrida por el ejército católico al mando de los capitanes Alonso de Cárdenas, maestre de la Orden de Santiago, y Rodrigo Ponce de León, marqués de Cádiz, en los escarpados desfiladeros próximos a Málaga:

Regem et Reginam ex tot tantisque victoriis exultantes, ne ex continuis successibus arrogantiores fierent, fortuna vel potius divina quaedam providentia, dignata est admonere illos, ut meminissent se mortales esse atque iuxta illud Psalmographi <19,8>: «non in curribus, non in equis, sed in nomine Domini esse fidendum». Hoc Regem admonuit, cum ad Loxam castra metatus obsidionem urbis parabat, et perturbato exercitu rem inchoatam reliquit. Hoc iterum in memoriam illis reduxit illa calamitas quam ad Malacham suis in ducibus experti sunt. Erat...¹³

ción es mía: «... ¡por Dios inmortal!, ¿por qué dudas a la hora de asegurar con una sola palabra de aceptación tantos bienes, tantas ventajas no sólo para ti misma, sino para todos los tuyos y España entera? Convencida la princesa por estos argumentos, dice “puesto que todos son del parecer de que debo aceptar el matrimonio, no creo que eso haya sucedido sin contar con cierto nùmen o divina providencia. Por tanto, amigos, haced aquello que deba hacerse desde el gobierno y no esperéis más tiempo una decisión mía al respecto. Aquello que hayáis decidido sobre mi persona, lo tendré por algo pensado, decidido y asumido». Otro momento en que actúa esta *divina providentia* se narra en *Dec.* I,5,1: durante el asedio de Zamora se frustró un parlamento entre las fuerzas portuguesas atacantes y las españolas lo que se interpretó como sucedido por cierta divina providencia, aquí como sinónimo del destino que encauza otras vías de solución («neque defuerunt qui interpretarentur non sine divina quadam providentia rem inturbatam... Sed fata aliam quaerebant viam qua...»).

¹³ Cito texto y traducción de *Cerco al Reino de Granada* (Edición y transcripción del texto latino, introducción, traducción y notas de M. Conde

Pero si hay un empleo funcionalmente estructurador de esta *divina quaedam providentia* moderando las acciones de la monarquía católica éste acontece en la epístola con que Nebrija dedica al obispo Ramírez de Villaescusa sus comentarios a Prudencio (Logroño: Brocar, 1512). La *dispositio* de esta dedicatoria al obispo Villaescusa pivota entre los mundos de las armas y de las letras interrelacionados gracias a la *providentia* del Rey Fernando el Católico. Por tanto, lo que define la epístola es en sentido estricto un panegírico del Rey a cuenta de una derrota bélica (interpretada según esa *providentia* en victoria pírrica para el enemigo) y de sus disposiciones sobre el número de doctores y provisión de cátedras en la Universidad de Salamanca. La epístola, tras la convencional cabecera especificando autor y dedicatario, comienza así:

Cum Principis nostri Ferdinandi res gestas gerendasque considero, Pater clementissime, non tam foelicitatem quam sapientiam, non tam fortunam quam prudentiam, non tam invictam animi magnitudinem quam divinam quandam providentiam admirari soleo.¹⁴

Salazar), Madrid, U.N.E.D., 1992, pp. 28-29: «Los Reyes se llenaban de vanidad por tantas y tan importantes victorias. A fin de que no se hiciesen más arrogantes por los éxitos continuados, la suerte, o mejor una cierta providencia divina, consideró conveniente amonestarles para que recordaran que eran mortales y, como reza aquel versículo del Salmista: *Estos en carros, y aquéllos en caballos, mas nosotros del nombre de Jehová nuestro Dios tendremos memoria*. Así se lo advirtió al Rey cuando, acampado junto a Loja, preparaba el ataque de la ciudad y, tras haber sido desbaratado su ejército, dejó la empresa a medias. El desastre que sufrieron sus capitanes junto a Málaga les hizo recordar esto de nuevo». Me he permitido alterar la traducción del *Salmo* de acuerdo a la traducción de Casiodoro de Reina (ed. *La Biblia del Oso. Libros Proféticos y Sapienciales*, Madrid, Alfaguara, 2001, p. 101).

¹⁴ «Siempre que me pongo a considerar, serenísimo Padre, las proezas alcanzadas y las por alcanzar de nuestro Rey Fernando suelo asombrarme no tanto de su prosperidad cuanto de su sabiduría, no tanto de su fortuna cuanto de su prudencia, no tanto de su invicta fortaleza de ánimo cuanto de cierta divina providencia». Cito texto y traducción (pp. 196-197) de mi *Aurelii Prudenti Clementis V.C. Libelli cum commento Antonii Nebrissensis*, estudio, edición crítica y traducción de Felipe González Vega, Salamanca, Ediciones Universidad, 2002. El estudio retórico completo de esta epístola, del que sustancio las ideas que aquí nos importan, fue publicado como «Retórica e historiografía renacentista: una dedicatoria de A. de Nebrija», *Excerpta Philologica*, 4-5 (1994/95), pp. 197-213.

Atendamos a la modulación de la frase inicial (*cum... considero*) reparando en esos acordes, que están en buena sintonía con la obertura que dirige Valla en el prefacio general a sus *Elegantiae*:

Cum saepe mecum nostrorum maiorum res gestas aliorumque vel regum vel populorum considero, videntur mihi non modo ditionis nostri homines, verum etiam linguae propagatione ceteris omnibus antecelluisse.¹⁵

Sobre todo por la estructura temporal de *cum* exponiendo el acto consciente de pensar en una primera persona que mira por el común provecho ciudadano. Afirmaba allí Valla el dominado espiritual de la lengua de Roma más allá de su imperio terrenal, que, no obstante, Nebrija altera convenientemente al servicio ahora de lo que en Valla era 'caduco y percedero', las propias *res gestas*. En Valla los asuntos políticomilitares son ya mero pasado, en Nebrija aún poseen futuro (*gerendas*), un futuro gobernado por la propia *providentia* del Rey Fernando, su más notoria excelencia política entre las anotadas *species virtutum*: «foelicitas-sapientia», «fortuna-prudentia», «animi magnitudo-divina quaedam providentia». Una estructura comparativa donde el segundo elemento (*virtus ex animo*) se posee en una medida cualitativa mayor que el primero (*virtus ex fortuna*). Una estructura tripartita ascendente sostenida en la rápida yuxtaposición asindética de correlaciones comparativas (*non tam ... quam*), donde los dos primeros miembros en isocolon (igual extensión) oponen virtudes *ex fortuna* a las *ex animo*, remarcadas las segundas por su sintaxis comparativa y por su relieve homeoteléutico ('-tiam') y homeoptótico (acusativos) y semánticamente por los anafóricos negativos (*non*) de las primeras. El tercer

¹⁵ «Siempre que bien conmigo pienso en las hazañas de nuestros antepasados o de otros reyes y pueblos, me parece que nuestros compatriotas han superado al resto, no solo por la amplitud de sus dominios, sino también por la difusión de la lengua». Cito de E. Garin, *Prosatori Latini del Quattrocento*, Milano, Einaudi, 1977, p. 594. Ambos, por su parte, dependen del arranque del *De inventione* 1,1,1: «Saepe et multum hoc mecum cogitavi bonine an mali plus attulerit hominibus et civitatibus copia dicendi ac summum eloquentiae studium. Nam cum et nostrae rei publicae detrimenta considero et maximarum civitatum veteres animo calamitates colligo...». Trad. nuestra: «Muchas veces me he preguntado si la facilidad de palabra y el excesivo estudio de la elocuencia no han causado mayores males que bienes a hombres y a ciudades. En efecto, cuando considero los desastres sufridos por nuestra república y repaso las desgracias acaecidas en otros tiempos a los más poderosos estados...».

y último miembro culmina variando su sintaxis (adjetivo-sustantivo), y su extensión con el incremento de adyacentes en los sustantivos comparados, además de modificar la relación entre virtudes, ambas ahora *ex animo*, y cuyas calificaciones preñan aún más la ‘superioridad’ por su condición de invicto y divino. Esa providencia es ‘única’ y ‘duradera’: se ha cumplido en el pasado (*gestas*) y es garantía de futuro (*gerendas*).

Esta providencia real adquiere así una peculiarísima encarnación en la persona regia de Fernando el Católico. Si en Valla la lengua latina era preservada *quasi deum quendam e caelo dimissum* («como si de un dios bajado del cielo») y alcanzaba un ‘divino poder unificador’: *magnum ergo latini sermonis sacramentum est, magnum profecto numen... ipso etiam orbe terrarum exaudiente* («grande es el sacramento, grande sin duda el divino poder ... ante el orbe entero que la escucha»), en Nebrija esa condición ‘integradora’, ‘unificadora’ se hace corresponder a la divina providencia del Rey Católico, regidora de los destinos humanos y aun del propio destino.

La providencia sigue también actuando *ad praesentia*, y sobre ella pivota la transición a ese episodio trascendental en la pugna que españoles y franceses sostienen por el control de la península itálica en torno a Bolonia, que suponía un importante enclave estratégico en la defensa del reino de Nápoles, en poder español desde 1504:

Cuius, per Deum immortalem, providentiae fuit, cum res nostrae in Italia forent superiores, dedisse litteras cum mandatis ad eos praefectos, qui exercitus Hispanienses ductabant, ne Bononiam a Bentivolis tyrannis validissimo praesidio munitam ulla ratione obsiderent? Obsederunt nihilominus, sed tandem ab hostibus soluta obsidio est, facti deinde Galli exercitu auctiores. Non contentus eadem illa eisdem ducibus per litteras imperasse sed etiam Valdesium cohortis praetorianae praefectum misisse, ut militem intra munitio-nem castrorum continerent et quoad auxiliares copiae contraherentur non sinerent castris erumpere.¹⁶

¹⁶ *Ibid.*: «¿De qué providencia era propia, ¡por Dios inmortal!, que como tuviesen éxito nuestros asuntos en Italia enviara una carta a los capitanes de las tropas españolas, con instrucciones de que bajo ningún pretexto asediaran Bolonia, fortificada por los tiranos Bentivoglio con poderosísima guarnición? La cercaron no obstante, para finalmente lograr el enemigo romper tal estado de sitio, luego de ver los franceses incrementados sus

La acotación autorial no puede menos de invocar a Dios (*per Deum inmortalem*), como único capaz de responder al interrogante que plantea esa cualidad tan próxima a la omnisciencia divina: precaución como anticipación y control sobre el porvenir. Cualidad superior a la mera *fortuna*, la que aun en plena bonanza (*cum res nostrae in Italia forent superiores*) le lleva a prohibir a sus capitanes el asedio de Bolonia. Por lo que el incumplimiento de sus órdenes, ya por carta ya a través del Capitán de la Guardia Real, le exonera de toda responsabilidad en la derrota inminente. Y es entonces cuando irrumpe por largo el juicio e interpretación autorial de esa derrota, pero una «victoria perjudicial e infamante» en última instancia para los franceses, una forma de posponer su definitiva derrota y de anticipar providencialmente el restablecimiento posterior español sobre la *superbia Gallorum*. La derrota es fugaz como la victoria enemiga, quedan exentos los *consilia* que sustentan los *acta* y *eventus*, su providencia y fortuna permanecen inalterables ante las contingencias por desastrosas que ellas sean.¹⁷ Y como remate el *exemplum* paradigmático de la derrota romana en Cannas, que fue preludio de la victoria definitiva sobre el ejército cartaginés. En este cedazo ejemplarizante cribará la actual derrota española. Es el recurso a la *sýgkrisis* con que consuela al Rey (*conqueri*) de la momentánea adversidad, contra la que su divina providencia sobrepondrá toda esperanza futura (*non desperarit, bene sperarit*). Es omnimoda esta providencia, regulando tanto los asuntos de armas como los de Academia que introduce a continuación:

Nunc vero moderatoris nostri providentiam contemplare. Dum contrahit exercitus... tamen in Academiam nostram respicit imitatus rectorem illum ac mundi arbitrum, qui ita prospicit magnis rebus ut parvas non dissimulet.¹⁸

contingentes. No se contentó con haber mandado por carta sus órdenes a los propios generales, sino que además hizo ir al Capitán Valdés de la Guardia Real con el fin de contener a la tropa al resguardo que ofrecía el campamento, sin permitirle hacer una irrupción desde aquí en tanto no fuesen reunidas las tropas auxiliares».

¹⁷ Cf. su relato en *Bel Nav.* I, 2, con detalles infamantes sobre los saqueos y violaciones por el ejército francés.

¹⁸ Cf. mi ed. y trad., pp. 198-201: «Ahora, en cambio, observa atentamente la actitud providencial de nuestro Gobernante. Mientras reúne contingentes... al par sigue mirando por nuestra Universidad, mostrándose

Sin duda, en Nebrija está presente la teoría agustiniana de la providencia divina, que es de rango superior a la deificada fortuna pagana y gobierna el mundo.¹⁹ La teoría clásica planteaba una oposición entre *virtus* y *fortuna*. Esta *providentia* más que una *virtus* humana en un don divino para el hombre y manifestación del poder inexorable de Dios. De lo que no puede inferirse que Nebrija haya divinizado o prefigurado como un Dios al soberano Católico. Porque sigue siendo un hombre que ha sufrido una derrota y por asumir desde las *litterae* el razonamiento que le está brindando el historiador para superarla y sobreponerse con su *virtus* providencial al poder caprichoso de la fortuna: concentra en su poder y capacidad para ejercer esa virtud la superación de la derrota (libre albedrío o libertad de elección). No hay solo virtud contemplativa entre las cualidades del rey, la que derivaría de la *sapientia*, porque por su *prudentia* y *divina quaedam providentia* fusiona un conocimiento práctico ante la derrota puntual y anecdótica, que le permite actuar con conciencia comunitaria, por su providencia, para transformar el mundo como uno de sus gobernantes principales.²⁰

como aquel rector y juez del mundo que mientras cuida de los grandes asuntos no deja de prestar atención a los pequeños».

¹⁹ Léase *De civitate Dei* IV, donde hace crítica del politeísmo romano.

²⁰ Son, por lo demás, las ideas ciceronianas expuestas en el tratado *De officiis* (4,15-16) sobre la *prudentia* y *sapientia*, es decir, entre el conocimiento práctico ligado a la idea de justicia y la ciencia de los asuntos humanos y divinos, la oposición, en fin entre vida activa (deber de justicia) y contemplativa (búsqueda de conocimiento), asumida también por Nebrija –como tiempo después hará Sepúlveda– la supeditación del conocimiento (vía contemplativa e individual) a la prudencia como vía activa guiada por el interés colectivo, igualmente la *magnitudo* (grandeza de ánimo) debe obrar en función de la *prudentia* (conocimiento práctico). Toda esta herencia antigua hemos de enmarcarla en una visión cuatrocentista de la guerra como una continuación de la política por otras vías, sin dejar de alentar indirectamente esa voluntad de combatir en tanto valor cívico justificado (Q. Skinner, *Fundamentos pensamiento político*, México, F.C.E., 1985, pp. 117-125 y 272-273). Y en el Quinientos Ginés de Sepúlveda retomará idénticas cuestiones sobre la *prudentia* y *sapientia* ligadas a la *magnitudo* en su *Democrates primus sive de convenientia disciplinae militaris cum christiana religione dialogus* (escrito durante su estancia italiana entre 1525/35).

Este sentido providencial de las acciones del monarca católico, ahormado en la teoría agustiniana (*Civ. IV*), nos fuerza a ponerlo en relación con otra destacada concepción historiográfica renacentista, su peculiar adaptación de los principios *de iustis belli causis* con los que justificará la licitud de la guerra. Nebrija recoge su opinión al respecto en *Bel. Nav.* I,1:

Etsi regni propugnandi libido non omnino caret vicii suspicione, cum reges magis debeant fines tueri suos quam invadere alienos, fit tamen aliquando ut necessitate cogantur bellum succipere,²¹ quod esset alioqui iniustum, atque proinde ne<ce>sarium. Hinc est illud Augustini in quarto de civitate Dei volumine <15, PL XLI 124> «belligerare –inquit– et perdomitis gentibus dilatare regnum, malis videtur felicitas, bonis necessitas, sed quia peius esset, ut iniuros iustioribus dominarentur, non incongrue ista necessitas²² facit ex causa aliqua iniqua iustissimum». Unde factum est ut iniquitas illorum quibus cum bella iusta sunt regnum adiuverit ut cresceret. Itaque Romani iusta bella gerendo imperium ita magnum acquirere potuerunt, quia sortiti sunt hostes iniustos quibus cum bella iusta gererentur.²³

²¹ *succipere* arcaísmo por *suscipere*.

²² «ideo non incongrue dicitur etiam ista felicitas» dice el texto agustiniano; Nebrija lo adapta a su razonamiento.

²³ De título «De iure gentium et divino atque humano quo Hispani orbis moderator Navariam obtinuit»; trad. «Sobre el derecho público y divino en virtud del cual el soberano del mundo hispánico se apoderó de Navarra. Si bien la ambición de conquistar reinos no deja de ser sospechosamente perversa, por cuanto los reyes deban proteger sus territorios antes que invadir los ajenos, sucede en ocasiones, sin embargo, verse forzados por la necesidad a emprender una guerra por ello necesaria, aunque fuese injusta en otras circunstancias. De aquí procede lo que Agustín dice en su libro IV de la Ciudad de Dios: «guerrear y engrandecer un reino a costa de los pueblos sometidos, a los malos parece provechoso, a los buenos una necesidad, mas porque peor sería que los injustos dominaran a los justos, en buena lógica esta necesidad convierte en justísima una causa injusta en origen». De donde proviene la idea de que la iniquidad de aquellos con quienes se mantienen guerras justas coadyuva al engrandecimiento de los reinos. Por este motivo, emprendiendo los romanos guerras justas pudieron formar tan vasto imperio, por haberles cabido la fortuna de unos enemigos injustos con quienes sostener guerras justas». Existe ed. y trad. de J. López de Toro, *E.A. de Nebrija, Historia de la Guerra de Navarra*, Madrid, 1953, pero su texto en algunos pasajes no es fiable por no haber reparado en algunas erratas de la edición granadina. Su cotejo lo ha llevado a cabo

Las cualidades morales que justifican y legitiman un afán de conquista, que por sí mismo resultaría una pasión reprobable, vienen determinadas por la *necessitas*, según autoriza Agustín, una necesidad vinculada a los buenos y a la justicia, mientras que para los malos e injustos es motivo de *felicitas*: un engrandecimiento inicuo, una pasión sin legitimidad. Lo que puede comprobarse en el *exemplum* del imperio romano, erigido de acuerdo a derecho (*per legatum clarigatio, per sacerdotem feciale devotio imprecatioque*: demanda, ofrecimiento e imprecaciones). El origen de la guerra justa es humano y regio, y no debe nuevamente despistarnos el providencialismo divino al que recurre para legitimar la guerra de parte del Rey de España y fundar la insensibilidad y privación de entendimiento de parte del de Navarra, porque sin menoscabo de su libre albedrío el navarro actuó contra justicia y el derecho de gentes no permitiendo el paso por su Reino a las tropas españolas que iban al encuentro de las francesas:

Quare nihil mirandum est si rector idemque mundi arbiter, qui dat adimitque regna in cuius manu cor Regis est et per quem Reges regnant, abstulit mentem Navariorum Regi induravitque cor illius, ut noster belli gerendi causam haberet iustioem atque proinde membrum illud abscissum in suum corpus restitueretur. [...] Nam quid iniustius excogitari poterat quam ad iustum bellum proficiscenti negare aditum viamque ex iure gentium cunctis mortalibus communem?²⁴

Los argumentos son de naturaleza jurídica, no religiosa, y para ello presenta una serie de *exempla* bíblicos extraídos de *Números*, *Deuteronomio* y *Macabeos*, donde los judíos invaden pueblos que les niegan el paso de camino a Israel, sin perjuicio de fundar en la voluntad divina la transformación de los imperios y los cambios de los reinos (*quae sit Dei voluntas transformantis imperia et mutantis*

G. Hinojo Andrés, *Obras históricas de Nebrija. Estudio filológico*, Salamanca, Universidad, 1992, pp. 20-25 y 135-147.

²⁴ «Por tanto, nada debe extrañar si el rector y árbitro del mundo, que da y quita los reinos, en cuya mano está el corazón del Rey y gracias al cual los reyes reinan, cegara el entendimiento al Rey de Navarra y endureciera su corazón, con el fin de que el nuestro dispusiera de una más justa causa para emprender la guerra y, por esta razón, restituyera al cuerpo que le es propio aquel miembro arrancado. [...] Pues, ¿qué cosa se podía pensar más contra justicia que negar a quien marcha hacia una guerra justa el acceso y paso común a todos los mortales por derecho de gentes?».

regna), pero sin dejar de reconocer que las acciones humanas se regulan de acuerdo al derecho natural y público (*ius gentium*), de acuerdo al derecho canónico y civil, pues sobre ambos derechos se legislaba y se actuaba políticamente:

Per leges quoque pontificias et civiles Ioannes Navariae Rex vere potuit regno spoliari, ex eo quod schismaticus et schismaticorum fautor atque proinde haereticus laesaeque maiestatis reus atque eodem iure intestabilis ipse et omnis eius posteritas gentilitio regno mulctanda, quod utriusque iuris consultissimi doctores multis argumentis et rationibus exemplisque probant ex eo quod in sequentis historiae contextu narrabimus.²⁵

Si algo nos ha resultado gratamente estimulante ha sido nuestro empeño por hacer una lectura comparada de textos de un escritor antiguo (Cicerón) con los de otro moderno (Benet), por tratar de reconstruir una tradición y una preocupación por el estilo que nos permitiera contextualizar las de un tercero (Nebrija) en mitad de ese orden literario más ancho en que los hemos colocado. Así, descubríamos en la secuencia creada similares tratamientos y énfasis puestos en las constantes narrativas de la historia como veracidad amagada en la subjetividad y en el estilo. Su correlación con la *divina providentia* se justifica por concentrar en su uso el completo *iudicium* del historiador, la interpretación (y la creación y propagación de ideología) que ofrece el cronista regio a través de la lógica narrativa con que ordena y selecciona la fortuita inconsecuencia de los hechos históricos en sí.²⁶

²⁵ «También por leyes pontificias y civiles el Rey Juan de Navarra pudo ser despojado de su reino, por ser cismático y protector de cismáticos, y por ello hereje y reo de lesa majestad, y por idéntico derecho declarado culpable éste sin poder testificar y confiscándole a toda su descendencia el reino de la familia, lo que doctores muy entendidos en ambos derechos prueban con numerosos argumentos, razones y ejemplos y que nosotros relataremos en el curso de la historia siguiente».

²⁶ No quiero terminar sin hacer constar mi admiración y la ineludible seducción que me causa el libro de Tzvetan Todorov, *Las morales de la historia*, Barcelona, Paidós, 1993, con dos capítulos remarcables: «Ficción y realidad» (pp. 119-144) y un «*Post-Scriptum*: la verdad de las interpretaciones» (pp. 145-159). Queda claro que la cuestión del estilo no puede reducirse a simple coloración verbal y que el principio de veracidad histórica va más allá de la estricta adecuación a los hechos. Al asumir como pertinente y propia la misma parcialidad se habilitan los cauces por los que

GONZÁLEZ VEGA, Felipe, «La retórica de la *providentia* como narración en la obra historiográfica de Antonio de Nebrija», *SPhV* 12 (2010), pp. 85-103.

RESUMEN

La historia es narración y para Antonio de Nebrija la verdad histórica es una cuestión de subjetividad y estilo a partes iguales. Este artículo intenta desvelar los usos narrativos que hace Nebrija en su obra historiográfica de la ‘divina providentia’ como manifestación privilegiada de su iudicium de historiador.

PALABRAS CLAVE: Antonio de Nebrija, estilo narrativo, ‘providentia’.

ABSTRACT

History is a narration and the historical truth for Antonio de Nebrija is a well-balanced matter of subjectivity and style to equal parts.

This paper tries to reveal in Nebrija’s historical narrative the values of the ‘divina providentia’ being privileged expression of his ‘iudicium’ as historian.

KEYWORDS: Antonio de Nebrija, narrative art, ‘providentia’.

fluye sinuosa esa otra verdad más interesante y esencial a la literatura que es la de descubrimiento, su efecto de verdad y realidad, no la verdad y lo real en su enjuta desnudez.

